



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE GESTOR MÚLTIPLE DE VENDIMIA DE EXPLOTACIONES DE VIÑEDOS INSCRITOS EN EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CALIFICADA "RIOJA"

ANTE EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CALIFICADA RIOJA

COMPARECEN:

| TITULAR 1 – GESTOR MÚLTIPLE | | | |
|-----------------------------|-----------------|------------------|-------|
| Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | DNI |
| Nombre y tipo de vía | | | |
| Código Postal | Municipio | Teléfono | Móvil |
| Correo Electrónico | | | |

| TITULAR 2 | | | |
|----------------------|-----------------|------------------|-------|
| Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | DNI |
| Nombre y tipo de vía | | | |
| Código Postal | Municipio | Teléfono | Móvil |
| Correo Electrónico | | | |

| TITULAR 3 | | | |
|----------------------|-----------------|------------------|-------|
| Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | DNI |
| Nombre y tipo de vía | | | |
| Código Postal | Municipio | Teléfono | Móvil |
| Correo Electrónico | | | |

| TITULAR 4 | | | |
|----------------------|-----------------|------------------|-------|
| Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | DNI |
| Nombre y tipo de vía | | | |
| Código Postal | Municipio | Teléfono | Móvil |
| Correo Electrónico | | | |

| TITULAR 5 | | | |
|----------------------|-----------------|------------------|-------|
| Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | DNI |
| Nombre y tipo de vía | | | |
| Código Postal | Municipio | Teléfono | Móvil |
| Correo Electrónico | | | |

Los comparecientes son titulares de viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador de la D.O.Ca.Rioja, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.4. de las Normas de Campaña de Vendimia, y dentro de la fecha límite establecida al efecto,

DECLARAN

Que D/Dña. (Nº Titular) cultiva y gestiona con sus propios medios además de la explotación de los viñedos inscritos a su titularidad en el Registro de Viñas del Consejo Regulador de la D.O.Ca.Rioja, los viñedos inscritos en dicho Registro a la titularidad de los demás comparecientes (Se adjunta copia de las Tarjetas de Viticultor expedidas por el Consejo Regulador y legitimación, vía notarial o por cualquier otro medio igualmente fehaciente, de firmas).

SOLICITAN

1. Que se reconozca por el Consejo Regulador de la D.O.Ca.Rioja el **cultivo múltiple** de los viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador a la titularidad de todos los viticultores citados.

2. Que, a estos efectos, se reconozca **representante** de los titulares que suscriben y cultivador de todos los viñedos a D/Dña. (Nº Titular)

3. Que a los efectos de la entrega de la uva procedente de las respectivas explotaciones de los titulares que suscriben, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones de la D.O.Ca.Rioja, en las Normas de Campaña de Vendimia y a las condiciones particulares dispuestas por el Servicio Habilitado de Veedores, se considere la condición de **gestor múltiple** D/Dña. (Nº Titular) de las respectivas explotaciones de los que suscriben.

COMPROMISOS

1. El gestor múltiple de vendimia de las explotaciones asume que las Tarjetas de Viticultor son de uso personal e intransferible, y que únicamente puede utilizarlas para la entrega exclusiva de la producción procedente de los viñedos inscritos que comprenden las respectivas explotaciones, quedando prohibida la utilización de la misma para transacciones de producciones correspondientes a otros titulares distintos a los que integran la explotación, incluso por razones de parentesco, aparcerías u otras similares.

2. Con carácter general las explotaciones observarán la cercanía geográfica suficiente como para que el cultivo de las mismas por parte de titular inscrito sea operativamente posible.

3. El representante asume a título personal la responsabilidad jurídica ante posibles incumplimientos del Pliego de Condiciones de la D.O.Ca.Rioja, de las Normas de Campaña de Vendimia y de los acuerdos adoptados por el Consejo Regulador en el ejercicio de sus funciones.

4. Los comparecientes asumen que el reconocimiento de la condición de gestor múltiple de vendimia de explotaciones no supone la admisión por parte del Consejo Regulador de la propiedad o derecho alguno sobre la uva procedente de los viñedos que integran sus respectivas explotaciones.

5. Los comparecientes asumen que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores supondrá la pérdida del derecho al amparo de la Denominación de la producción entregada procedente de sus explotaciones.

6. Los comparecientes asumen la obligación de comunicar al Consejo Regulador cualquier variación que afecte a los datos suministrados en relación con este reconocimiento cuando ésta se produzca, manteniendo su vigencia en tanto en cuanto no se declare su extinción.

Y para que así conste, firman la presente, en , a de de

| | | |
|--|--|--|
| <i>Firma Titular Nº 1</i> Fdo: | <i>Firma Titular Nº 2</i> Fdo: | <i>Firma Titular Nº 3</i> Fdo: |
|--|--|--|

| | |
|--|--|
| <i>Firma Titular Nº 4</i> Fdo: | <i>Firma Titular Nº 5</i> Fdo: |
|--|--|

AVISO LEGAL

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento de la persona interesada, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados los ficheros de información del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada 'Rioja' que se encuentran inscritos en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión de este Organismo, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los/as interesados/as podrán ejercitar ante la unidad municipal de Régimen Interior, los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en los términos establecidos por la ley indicada. Así mismo, la unidad tramitadora se reserva la posibilidad de recabar cualquier tipo de documentación complementaria para la correcta gestión del trámite solicitado, en virtud de lo establecido en el Art 11 del RD1720/2007.